



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPTO. DE EDUCACIÓN
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N° 4396
PARRAL, 27 de Septiembre de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación a la necesidad de adquirir materiales de construcción para la realización de una Bodega y sala de Implementos Deportivos en el Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 3.- Decreto Exento N° 4256, de fecha 13 de Septiembre del año 2011.-
- 4.- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9.-
- 5.- Decreto Exento N° 997, de fecha 31 de Marzo del año 2010, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17 de Febrero del año 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don Israel Antonio Urrutia Escobar y José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9.-
- 6.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 7.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".

CONSIDERANDO:

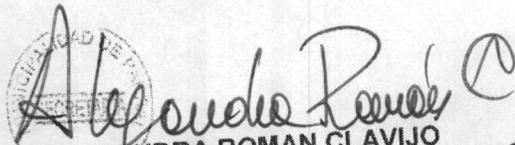
- 1.- Que resulta necesario adquirir materiales de construcción para la realización de una Bodega y sala de Implementos Deportivos en el Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, se procedió a cotizar los materiales de construcción, que requieren ser adquiridos, donde el proveedor JOSE LINDOR NAVARRETE MUÑOZ Y CIA LTDA., en atención al contrato de suministro de materiales de ferretería que con él se mantiene vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando ser demasiado elevado el costo de la adquisición, esto es, la suma de un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$1.064.480.-), según da cuenta certificado de cotización de fecha 11 de Agosto del año 2011.-
- 5.- Que, en atención a lo precedentemente expuesto se procedió a cotizar en otros dos locales comerciales de la ciudad de Chillán, con la finalidad de comparar precios y de encontrar la opción económicamente más conveniente, en igualdad de condiciones en lo que a calidad de materiales respecta,
- 6.- Que las cotizaciones que se realizaron en los dos locales comerciales, son las siguientes: RENATO DÍAZ S.A. (Ferretería MADRID), cotización N° 0000099013, de fecha 02 de Septiembre del año 2011, por un total de \$910.981 IVA Incluido; e EASY, cotización N° 015793, de fecha 01 de Septiembre del año 2011, por un total de \$914.530 IVA Incluido.-
- 7.- Que, el costo de la adquisición de los materiales de construcción, que se requieren para la realización de una Bodega y sala de Implementos Deportivos en el Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, es considerablemente menor RENATO DÍAZ S.A. (Ferretería MADRID), RUT N° 89.125.000-2, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados y en especial el proveedor José Lindor Navarrete Muñoz y CIA Ltda. RUT N° 76.072.333-9, con el cual se mantiene contrato de suministro de materiales de ferretería, vigente hasta el día 17 de febrero del año 2012, resultando del todo conveniente adquirir los materiales requeridos, al proveedor RENATO DÍAZ S.A. (Ferretería MADRID), RUT N° 89.125.000-2.-
- 8.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

- 9.-Que, el proveedor RENATO DÍAZ S.A. (Ferretería MADRID), RUT N° 89.125.000-2, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 10.-Que, mediante Decreto Exento N° 4256, de fecha 13 de Septiembre del año 2011, se decretó girar a nombre del funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luis Tejos Hernández C.N.I N° 14.105.203-9, la suma de \$950.000, a rendir cuenta, con documentos originales, en un plazo no superior a 15 días después de realizada la adquisición, para solventar los gastos que significa la adquisición de los materiales de construcción requeridos, que se necesitan para la realización de una Bodega y sala de Implementos Deportivos en el Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.
- 11.-Que, la forma de pago, para adquirir los materiales de construcción requeridos, será en conformidad a lo estipulado en forma expresa en Decreto Exento N° 4256, de fecha 13 de Septiembre del año 2011.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de "Materiales de Construcción para la realización de una Bodega y sala de Implementos Deportivos en el Establecimiento Educacional Escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral", al proveedor **RENATO DÍAZ S.A. (FERRETERÍA MADRID)**, Comerciante, **Rut N° 89.125.000-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), por la suma total de Novecientos diez Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos.- (\$910.981.-) IVA Incluido.
- 2.- **ESTABLECESE**, que la forma de pago, al proveedor precedentemente individualizado, se realizará, por el funcionario del Subdepartamento de Adquisiciones del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Sr. Juan Luis Tejos Hernández C.N.I N° 14.105.203-9, en conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 4256, de fecha 13 de Septiembre del año 2011.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto efectivo que representa este Decreto, al Ítem 215.22.04.010 "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", del Presupuesto DAEM 2011, una vez que el funcionario rinda cuenta, con documentos originales, de los gastos que representó la adquisición de los materiales de construcción, en conformidad a lo decretado en los puntos N° 1 y 2, de la presente resolución fundada -

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCO/ANC/JAM/MCMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Sub-Depto Jurídico D.A.E.M
- 8.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM